INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 91/2012

"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 494/2012

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 494/2012

Contrato de Adquisición de Ambulancias para el IPS para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...13.....días del mes de ..Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002612-8, domiciliada en la calle Avenida General Artigas Nº 1945 c/ Altos (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Jorge Oscar RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad Nº 524.612, y la **Señora Hilda Judith RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad Nº 524.611, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Ambulancias para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 094-008/12 de fecha 20 de noviembre de 2012.

FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fidencio Rojas Coronel
Jefe, Departamento de Transporte
Dirección de Servicio Administrativo

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9832/12 de fecha 11 de diciembre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 523.350.000 (Guaraníes quinientos veinte y tres millones trescientos cincuenta mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1922/12 de fecha 11 de diciembre de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es Plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 10.467.000.000 (Guaraníes diez mil cuatrocientos sesenta y siete millones). Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 91/12 "Adquisición de Ambulancias para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 074-014/12 de fecha 11 de setiembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 094-008/12 de fecha 20 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 10.467.000.000 (Guaraníes diez mil cuatrocientos sesenta y siete millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe, Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fidencio Rojas Coronel
Jefe, Departamento de Transporte
Dirección de Servicio Administrativo

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

RIEDER & CIA S.A.C.I.

Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Año Modelo	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	25101703-001	Ambulancia Convencional	RENAULT	2012	BRASIL	30	Unidad	348.900.000	10.467.000.000
								Total Gs.	**10.467.000.000**

Monto Total Adjudicado: Son Guaraníes Diez mil cuatrocientos sesenta y siete millones, (IVA incluido).

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes ál Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

PRIMERA ENTREGA

ITEM	CODIGOS DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PLAZO SOLICITUD DEL ANTICIPO	CANTIDAD	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA	PERIODO DE INSPECCIONES Y PRUEBAS	PLAZO DE REEMPLAZO	PLAZO EMISION ACTA DE RECEPCION FINAL
1	25101703-001	Ambulancia Convencional	15 (quince) días contados a Partir de la firma del Contrato.	15	120 (Ciento veinte) días contados a partir de la fecha del cobro del Anticipo o firma del Contrato.	10 (diez) días contados a partir de la fecha de Entrega	20 (veinte) días contados a partir de la fecha de Notificación y Rechazo	2 (dos) días contados a partir de la fecha de Recepción Conforme

SEGUNDA ENTREGA

ITEM	CODIGOS DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PLAZO SOLICITUD DEL ANTICIPO	CANTIDAD	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA	PERIODO DE INSPECCIONES Y PRUEBAS	PLAZO DE REEMPLAZO	PLAZO EMISION ACTA DE RECEPCION FINAL
1	25101703-001	Ambulancia Convencional	15 (quince) días contados a Partir de la firma del Contrato.	15	210 (Doscientos Diez) días contados a partir de la fecha del cobro del Anticipo o firma del Contrato	10 (diez) días contados a partir de la fecha de Entrega	20 (veinte) días contados a partir de la fecha de Notificación y Rechazo	2 (dos) días contados a partir de la fecha de Recepción Conforme

Anticipo:

La Contratista deberá solicitar el pago del Anticipo dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato. El plazo máximo para la entrega se computará a partir de la fecha del cobro del PRIMER Anticipo. Si la Contratista no realiza la solicitud de pago del Anticipo, el cómputo del plazo máximo de entrega se computará a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Recepción del Suministro:

Entregado los vehículos al Departamento de Transporte, se procederá en el mismo momento con o sin participación del representante de la Contratista, su inspección y verificación técnica preliminar. El Instituto dispondrá de 10 (diez) días posteriores a la entrega para realizar, por sí mismo o a través de

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fidencio Rojas
Departamento de Transporte
Servicio Administrativo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

terceros los controles pertinentes para certificar adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a calidad, origen, procedencia, marca y buen funcionamiento del vehículo. De Comprobarse diferencia entre lo solicitado y lo adjudicado notificará a la Contratista, que deberá subsanar la diferencia en el plazo de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación o rechazo. De no comprobarse diferencias, notificará a la Contratista y el Instituto emitirá el Acta de Recepción Final en un plazo máximo de 2 (dos) días contados a partir de la fecha de recepción conforme.

8- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

ANTICIPO DEL CINCO POR CIENTO (5%):

Con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

Abog. BERNARDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONTRATISTA-REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%):

Del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con la Certificación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013 y el Código de Contratación.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%):

La Contratista podrá solicitar el pago de cancelación una vez que cuente con el Acta de Recepción Final expedida por el Administrador de Contrato

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de la Resolución que lo adjudica.
- Número del Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
CONTRATISTA GERENCIA S.A.C.I.

Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será 1 (un) año sin límite de kilometraje, a contar desde el momento de entrega.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación de rechazo.

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1 por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Abog. FERNANDO SILVA FACIOLI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fidencio Rojas
Jefe, Departamento de Licitaciones
Dirección de Servicio Administrativo

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fidencio Rojas Coronel
Jefe, Departamento de Transporte
Dirección de Servicios Administrativo

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

ASUNCION - PARAGUAY

000001

Asunción, 28 de noviembre de 2012

MESA DE ENTRADA GRAL. RECIBIDO 28 NOV. 2012 I.P.S. CAJA CENTRAL

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref: **LPN Nº 91/12 "Adquisición de Ambulancias para el IPS"**

Nos dirigimos a Ustedes, a fin de acercarles en tiempo y forma los documentos solicitados según la nota Nº 1365/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012 de la licitación de referencia.

Adjuntamos a nuestra nota,

- Copia autenticada de Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Copia autenticada de Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerente expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Copia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Copia autenticada de Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
- Copia autenticada de Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Esperando haber cumplido con lo solicitado, le saludamos muy atentamente.

RIEDER & CIA S.A.C.I.

Carlos Riquelme
Gerente Comercial

Lic. Salvador R. Maldonado
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
DERIVACION DE EXPEDIENTES

DERIVADO A: Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
CON COPIA A:

A SUS EFECTOS.
FECHA: 28 NOV 2012

Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
FIRMA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Daisy Fabiola Méndez
Oficina de Coordinación
DGBS.
30/11/12
08:33hs

30 NOV 2012
8:57 hs

000002

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0053951

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LICHI BATTILANA	GLADYS DELIA		163

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Certifico que la presente fotocopia es fiel a su original que tuve a la vista. Consta de 1 hoja.
Dra. Lichi Battilana Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1392 e/ Central P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

RIEDER & COMPAÑIA S.A.C.I. CON RUC Nº 80002612-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

GLADYS DELIA LICHI BATTILANA
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Notaria Pública - Reg. Nº 163
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

4216192
71933

000003

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RIEDER & COMPAÑIA S.A.C.I.

Con Documento: RUC 80002612-8.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 14 de Noviembre de 2012

14 11 12

HERMINIO AQUINO
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL * Corte Suprema de Justicia * Dirección General de los Registros Públicos * Sección Interdicciones

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Iochi Bellasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.S.
Fono/fax: 210 302 - Asunción - Paraguay

000004

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0066739

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
LICHI BATTILANA	GLADYS DELIA		163

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N°

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio	X	Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RIEDER & COMPAÑIA S.A.C.I.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80002612-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

GLADYS DELIA LICHI BATTILANA
Notaria Pública / Reg. Nº 163
Altra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

Certifico que la presente fotocopia es fiel y original que tuve a la vista. Conste
Gladys Delia Battilana Lichi
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 163
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Teléf. 210 302 - Asunción - Paraguay

000005

Lote: 3040908, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711263010

FECHA 01/11/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002612	Nombre o Razón Social
DV	8	RIEDER Y CIA. SACI

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 30/01/2013 NÚMERO DE CONTROL: 929E08CD

Subsecretaría de estado de tributación

427180002612929e08cd

...tifico que la presente fotocopia es la original que tuve a la vista. Conste

Lilia ... Baltasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1392 c/ Central P.B.
Fonofax ... - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 56025 000006

ITUTO DE PREVISION SOCIAL
:ción de Aporte Obrero Patronal
rdo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002612 Nro.Constancia: 56.025

Razón Social: RIEDER Y CIA. SACI

Actividad Principal: IMPORTACIONES,REPRESENTACIONES

Fecha Inscripción: 08/08/1952 Cantidad Asegurados: 333

N°Patronal(es)
0002-61-0302

Vencimiento
11/12/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 16/11/2012

ONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) N CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Bobadilla Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Jefa Sec. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el go del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

ión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Certifico que la presente fotocopia es el original que tuve a la vista. Conste

Lilia Frechi Bulnes Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1692 c/ Central P.B.
Fonofax: 210 392 - Asunción - Paraguay

GUSTAVO INSFRAN SALDIVAR

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

TITULAR DEL REG. N° 156

Escritura de TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO Y PODER ESPECIAL.-

otorgado por "RIEDER Y COMPAÑIA" S.A.C.I.-

a favor de SALVADOR MALDONADO, JORGE ZABRODIEC Y OTROS.-

Año 2.008.-

Notaría y Escribanía Pública - Nº 538
Avda. Artigas Nº 1582 c/ Cent. al P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

No. 12.-Prot.Com.Sec."B".-

Folio 60 y Sgtes.-

Escritorio Padre Cardozo Nº 541.-

Teléf. 224-894.-

ASUNCION - PARAGUAY

Impresos El Gráfico S.R.L.

- 13-02 2003

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

0008

SERIE AK

Nº 3748530

ESCRIBANO : GUSTAVO ENRIQUE INSFRAN SALDIVAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PADRE CARDOZO Nº 541
REGISTRO : 156

GUSTAVO INSFRAN SALDIVAR
ESCRIBANO Y NOTARIO PUBLICO
PADRE CARDOZO Nº 541 - Reg. Nº 156
TEL. 224.894 - 213.415
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO Y PODER ESPECIAL OTORGADO POR RIEDER Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES SALVADOR MALDONADO, JORGE ZABRODIEC Y OTROS.- ESCRITURA NUMERO DOCE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el dia dieciocho de febrero del año dos mil ocho, ante mi, GUSTAVO INSFRAN SALDIVAR, Escribano Público, Titular del Registro No. 156, comparecen los señores JUAN RODOLFO RIEDER CELLE y JORGE OSCAR RIEDER CELLE, ambos paraguayos, casados, de mi conocimiento, domiciliados a los efectos de este acto en la casa No 1945 de la Avda. Artigas, de esta Ciudad Capital; son mayores de edad, quienes cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fe.- Los señores JUAN RODOLFO RIEDER CELLE y JORGE OSCAR RIEDER CELLE concurren a éste acto en nombre y representación de la firma Comercial de esta plaza denominada "RIEDER Y COMPAÑIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, cuyas facultades para ésta clase de otorgamiento se hallan contempladas en el Articulo 15o de los Estatutos Sociales; y la designación a los cargos que desempeñan constan en el Acta de Asamblea General Ordinaria Numero [illegible] de fecha 21 de abril del 2006, cuya parte pertinente transcripta dice:".....2. Designación de un presidente, un vicepresidente, miembros titulares y presidente honoraria. El Sr. Hermann Ehere propone que el Directorio de la empresa quede

SERIE AK

ESCRIBANO : GUSTAVO ENRIQUE INSFRAN SALDIVAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PADRE CARDOZO Nº 541
REGISTRO : 156

Certifico que la presente fotocopia es el original que tuve a la vista. Conste.
Notaría y Escribanía Pública - Reg. Nº 156
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Teléfono 210 302 - Asunción - Paraguay

3748531

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE CARDOZO Nº 541 - Reg. Nº 156
TEL. 224.894 - 213.415
ASUNCION - PARAGUAY

Saúl Martínez Fretes , aprobándose por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 11.250 de fecha 12 de agosto del año 1985, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 813 y en la Página 51 vuelto y siguientes del Libro Seccional respectivo, el 29 de agosto del año 1985.- Posteriormente, por Esc. No. 418 de fecha 13 de mayo del año 1996, pasada ante el Escribano Público Canuto Rasmussen fueron modificados los Estatutos Sociales, dicha modificación fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del noveno Turno Dr. Pedro Benitez Bernal, Secretaría Maria Amalia Rachid, según folio No. 664. Fecha 28-VI-96.- Anotado bajo el No. 302, folio 3690, Serie B, el 1 de julio de 1996, y en el Registro Público de Comercio, según providencia de fecha A.I. No. 664 de fecha 28 de junio de 1996, anotado bajo el No. 662, Serie D, folio 5695 y Sgtes., Sección Contratos, el 12 de julio de 1996.- Por último, por Esc. No. 88 de fecha 23 de junio del año 1999, pasada ante mí, el Escribano autorizante, en el Protocolo de Actos y Contratos Comerciales, Sección "A", obrantes al folio 344 y Sgtes., se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, dicha modificación fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 4to. Turno Dra.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AK 3748532

ESCRIBANO : GUSTAVO ENRIQUE INSFRAN SALDIVAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PADRE CARDOZO Nº 541
REGISTRO : 156

Gustavo Insfran Saldivar
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE CARDOZO Nº 541 - Reg. Nº 156
TEL. 224.894 - 213.415
ASUNCION - PARAGUAY

Certifico que la presente fotocopia es el original que tuvo a la vista. Cons...
Ernesto Bullasch Guerra
Notario y Escribano Pública - Reg. ...
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Pontoni 210 302 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Directorio No 938.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós dias del mes de enero del año dos mil ocho, siendo las 10:00 horas, se reúne el directorio de Rieder & Cia. S.A.C.I. en su local social bajo la presidencia del Sr. Juan Rodolfo Rieder y con la asistencia de los señores Francisco J. Rieder, Carlos E. Rieder, Jorge O. Rieder, Hilda J. Rieder y el Síndico Titular Dr. Arnaldo Zagaib. El Presidente del directorio de la empresa, Lic. Juan Rodolfo Rieder manifiesta que la firma con frecuencia viene participando de las diversas licitaciones, concursos de ofertas y /o compras directas llamadas por las instituciones públicas, privadas y binacionales, ofertando los diversos productos de su representación y/o distribución para lo cual se requiere en primer lugar la presentación de ofertas, así como de diversos documentos relativos tanto a la empresa como al producto ofertado, los que deben presentarse debidamente firmados por los representantes de la empresa.- En tal sentido propone que para el efecto ademas de los directores, quienes se hallan facultados por los estatutos para representar a la empresa en todos los negocios de la misma, se otorgue Poder Especial a los señores Salvador Maldonado, con C.I. No 808.012 y Jorge Zabrodiec C.I. No 382.937 ; Marcial Ramirez C.I. No. 327.075, Walter Giret C.I. No. 810.002, Jorgen Johansen, C.I. No. 1077079, Emigdio Duarte , C.I. No. 751.070; Oscar Machuca C.I. No. 651.596, Vicente Fretes C.I. No.

SERIE AK

Nº 3748533

ESCRIBANO : GUSTAVO ENRIQUE INSFRAN SALDIVAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PADRE CARDOZO Nº 541
REGISTRO : 156

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE CARDOZO Nº 541 - Reg. Nº 156
TEL. 224.894 - 213.415
ASUNCION - PARAGUAY

presentar escritos y todo y cualquier acto que tenga relación con la licitación y/o concurso de oferta respectivo, que sea necesario realizar para el mejor cumplimiento del mandato que se les otorga.- Seguidamente se pone a consideración del directorio, el que luego de un análisis de la conveniencia de la propuesta decide aprobar la moción presentada por el señor Presidente del Directorio, Lic. Juan Rodolfo Rieder, y otorgar el poder en la forma propuesta, autorizándose al mismo Presidente Lic. Juan Rodolfo Rieder para que en conjunto con el director, señor Jorge Oscar Rieder comparezcan ante escribano público a objeto de otorgar el poder respectivo.- No habiendo otro punto más a tratar se cierra la sesión siendo las 11,30 horas.- Francisco Rieder.- Vice Presidente.- Juan Rodolfo Rieder Presidente Carlos F. Rieder. Director. - Jorge O. Rieder Director.- Hilda J. Rieder Director. Dr. Arnaldo Zagaib. Síndico.- Siguen firmas".- Es copia fiel, doy fe.- Y los señores JUAN RODOLFO RIEDER CELLE y JORGE OSCAR RIEDER CELLE, en la representación invocada y acreditada de la firma RIEDER Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, prosiguen diciendo: Que, en los términos del Acta de Directorio transcripta, OTORGAN PODER ESPECIAL a los señores Salvador Maldonado, con C.I. No 808.012 y Jorge Zabrodiec C.I. No 382.937 ; Marcial Ramirez C.I. No. 327.075, Walter Giret C.I. No. 810.002, Jorgen Johansen, C.I. No. 1077079, Emigdio Duarte , C.I. No. 751.070; Oscar Machuca C.I. No. 651.596,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

000012

SERIE AK

Nº 3748534

ESCRIBANO : GUSTAVO ENRIQUE INSFRAN SALDIVAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PADRE CARDOZO Nº 541
REGISTRO : 156

Certifico que la presente fotocopia es original que tuve a la vista. Conste

Gustavo Enrique Insfran Saldivar
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE CARDOZO Nº 541 - Reg. Nº 156
TEL. 224.894 - 213.415
ASUNCION - PARAGUAY

Notaría y Escribanía Pública - Reg. Nº 1
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonoteléfono 210 302 - Asunción - Paraguay

acta, presentar escritos y todo y cualquier acto que tenga relación con la licitación y/o concurso de oferta respectivo, que sea necesario realizar para el mejor cumplimiento del mandato que se les otorga.- Previa lectura que hago a los comparecientes yo, el Autorizante, éstos la ratifican y firman por ante mí, de todo lo cual; del contenido de la presente escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes, doy fe.- FDO: JUAN RODOLFO RIEDER CELLE.- JORGE OSCAR RIEDER CELLE.- ANTE MI: GUSTAVO INSFRAN SALDIVAR.- ESCRIBANO PUBLICO.- ESTA MI SELLO.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL

CON-

...///...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB Nº 2894618

ESCRIBANO : GUSTAVO ENRIQUE INSFRAN SALDIVAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PADRE CARDOZO Nº 541
REGISTRO : 156

Es copia fiel del original que tuvo a la vista. Conste

Lilia Irene Ballasch Guerra
Notaría y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonofax: 210 502 - Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 12.-

folio 60 y Sgtes.- del Protocolo de la División Comercial.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 156 a mi cargo,

con asiento en Asunción.-

y autorizada por GUSTAVO INSFRAN SALDIVAR.-

en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta primera.-------- copia para SALVADOR MALDONADO Y OTROS.-

---------- a los diesiocho días del mes

de febrero del año. dos mil ocho.----------

Gustavo Insfrán Saldívar
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE CARDOZO Nº 541 - Reg. Nº 156
TEL. 228.894 - 213.415
ASUNCION - PARAGUAY

FATIMA ANDRADA
Cajera

Nº 247196

A. G. Zamphirópolos S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

000014

N°2117196

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11-6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLI

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTR

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	
2.2	
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales

FATIMA ANDRADA
Firma y sello Tasa Judicial

PODER JUDICIAL ★ TASAS JUDICIALES - LEY 669/95 ★

Gustavo Insfrán Saldívar
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE CARDOZO esq. Colegio del Pilar N° 156
TEL. 224.694 - ASUNCION - PARAGUAY
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos.

Certifico que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.
Notaria de Fe Pública Regd. N° 528
Notaría Pública N° 1 Tipo "C" Central
Avda. Artigas N° 1 Tipo "C" Central
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay